

BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII N° 16050

POSADAS, LUNES 5 DE FEBRERO DE 2024

EDICIÓN DE 14 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 150 y 160/23	Pág. 2 y 3.
Decretos Sintetizados N°s.: 167, 1955, 1957 y 1960/23	Pág. 4 y 5.
Superior Tribunal de Justicia: Resolución N°: 54	Pág. 5.
Dirección General de Rentas: Resolución N°: 17/23	Pág. 6 y 7.
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos: Resoluciones N°s.: 121/23 y 74	Pág. 7 y 8.
Istituto Forestal Misiones: Disposición N°: 009	Pág. 8 a 10.
Sociedades:	Pág. 10 a 12.
Subastas:	Pág. 12.
Convocatorias:	Pág. 13 y 14.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 150

POSADAS, 13 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: El Expediente 8100-17471/23, Registro de Fiscalía de Estado. “MARANDÚ COMUNICACIONES S.E. - CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2.023 A LAS 9:30 HS”; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante presentación obrante a fs. 1 Marandú Comunicaciones Sociedad del Estado, a través del Vicepresidente del Directorio Sr. Marcelo G. Cáceres, informa que el próximo 14 de Diciembre venidero, se llevará a cabo en la sede social de la empresa, sito en calle Rivadavia N° 1.435 de esta ciudad, una Asamblea General Ordinaria, a las 09:30 Hs. respectivamente;

QUE, asimismo en las actuaciones referidas obra documentación donde constan los temas a ser tratados en el Orden del Día;

QUE, conforme a las disposiciones legales vigentes es necesario designar al representante del Estado Provincial, y conferir al mismo las instrucciones correspondientes;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Fidel Eduardo DUARTE, DNI N° 14.813.258 y/o al Director General de Ejecuciones Fiscales Dra. María Belén DEI CASTELLI, DNI N° 27.758.854, y/o al Director General de Sumarios Dr. Juan Carlos SPACHUK, DNI N° 20.518.165, como representantes titular y suplente respectivamente del Estado Provincial, ante la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Marandú Comunicaciones Sociedad del Estado, del día 14 de Diciembre a las 09:30 Hs. respectivamente, en la sede social sita en calle Rivadavia N° 1.435 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYESE al representante de la Provincia de Misiones para que en la Asamblea General Ordinaria a la que se hizo referencia precedentemente y con relación a los puntos del Orden del día que son objeto del mismo exprese lo siguiente: Punto 1) Vote favorablemente la Revocación ad Nutum de los mandatos de Directores Titulares, Suplentes y miembros de Comisión Fiscalizadora. Punto 2) Proponga y vote favorablemente la designación como Directores Titulares de los Sres. Daniel Pedro CID - DNI N° 10.523.844; Magdalena SOLARI QUINTANA DNI N° 20.008.077; Marcelo Gabriel CÁCERES DNI N° 20.338.924; Carlos Alberto ALVEZ - DNI N° 12.852.370; Roberto Agustín CHAS ROUBINEAU - DNI N° 11.504.177 y Oscar Mauricio CASTILLO - DNI N° 29.671.197 y como miembros de la Comisión Fiscalizadora a los Sres. María Belén VIVERO - DNI N° 33.735.193; Naiara Barbarita BENÍTEZ - DNI N° 37.801.328; Flavio Humberto BARELLA - DNI N° 23.096.554 y María Belén MACENA - DNI N° 34.447.827.-

ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYESE al Directorio de Marandú Comunicaciones S.E. a que en la primera reunión a celebrarse con posterioridad a la presente asamblea y de conformidad con lo normado por el Artículo 11° del Estatuto Social, se designe como Presidente del Directorio al Sr. Daniel Pedro CID - DNI N° 10.523.844 y como Vicepresidente al Sr. Marcelo Gabriel CACERES DNI N° 20.338.924.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, deseada publicidad. Tomen Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Fiscalía de Estado y Marandú Comunicaciones Sociedad del Estado. Cumplido, ARCHÍVESE.

PASSALACQUA – Safrán

DECRETO N° 160

POSADAS, 13 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: El expediente N° 8100-17415/23 Registro de Fiscalía de Estado, caratulado “ENERGÍA DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL DIA 15 DE DICIEMBRE A LAS 9 Y 10 HS.”; y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra nota, suscripta por la Señora Presidente de Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (E.M.S.A) Sra. Virginia Kluka, donde comunica la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 2.023 a las 10 Hs. en la sala de reuniones de su edificio sito en calle La Rioja N° 2051 de la Ciudad de Posadas;

QUE, asimismo en las actuaciones referidas obra documentación donde constan los temas a ser tratados en el Orden del Día;

QUE, conforme a las disposiciones legales vigentes es necesario designar al representante del Estado Provincial, y conferir al mismo las instrucciones correspondientes;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Misiones, Dr. FIDEL EDUARDO DUARTE DNI 14.813.258, y/o a la Directora General de Ejecuciones Fiscales Dra. MARÍA BELÉN DEI CASTELLI, DNI 27.785.854 y/o al Director General de Sumarios Dr. JUAN CARLOS SPACHUK, DNI 20.518.165 como representantes Titular y Suplentes, respectivamente del Estado Provincial en representación de las Acciones Clase “A” ante la Asamblea General Ordinaria convocada por ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, para el 15 de Diciembre del año 2.023, a las 10:00 Hs., en la sede de la mencionada empresa, sita en calle La Rioja N° 2.051 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE al representante de la Provincia de Misiones para que en la Asamblea General Ordinaria a la que se hizo referencia precedentemente y con relación a los puntos del orden del día que son objetos del mismo exprese lo siguiente: Punto Uno: Apruebe la designación de dos asambleístas para que juntamente con la Sra. Presidente del Directorio suscriban el acta de asamblea. Punto Dos: Apruebe la Revocación Ad Nutum de los mandatos de Directores titulares y suplentes por las acciones Clase “A” y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Punto Tres: Considere y vote favorablemente la designación de los Sres. VIRGINIA ESMILDA INÉS KLUKA- DNI N° 23.482.609; VICTOR JOSÉ KREIMER - DNI N° 22.273.412; CARLOS DALMIRO PRETTO - DNI N° 12.103.579; EMILIANO CIZ - DNI N° 31.244.827; LUIS ANIBAL BENITEZ - DNI N° 20.168.486 y JUAN JOSE LAUDIN - DNI N° 23.800.591 como Directores Titulares por las Acciones Clase “A”, a los Sres. HECTOR ALEJANDRO ROJAS DECUT - DNI 22.090.118; MAURO JAVIER BETANCUR- DNI N° 21.723.711, como Directores Suplentes por las Acciones Clase “A” y al Dr. OSCAR PETROFF- DNI N° 17.216.595; Dra. MARIA MARTA GUADALUPE CANTINI- DNI N° 17.248.496 y a la Dra. LAURA GABRIELA FERREYRA- DNI N° 37.704.541 como Síndicos Titulares, al Cr. SERGIO OMAR SCHERF- DNI N° 21.306.697 como Síndico Suplente.-

ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYESE, al representante de la Provincia de Misiones para que acompañe favorablemente con su voto la propuesta de designación del Sr. HUGO JOSE AMABLE, DNI N° 12.263.394, como Director Titular por las acciones Clase “C” y al Sr. CLAUDIO DANIEL KRAINSKI, DNI N° 20.753.830, como Director Suplente por las Acciones Clase “C”.-

ARTÍCULO 4°.- INSTRÚYESE al Directorio de EMSA S.A. para que inmediatamente después de celebrada la Asamblea Ordinaria de Accionistas que menciona el artículo anterior, se reúna en los términos del artículo 15° del estatuto social para designar a la Dra. VIRGINIA ESMILDA INES KLUKA - DNI N° 23.482.609 como Presidente del Directorio de Electricidad de Misiones S.A. y al Sr HUGO JOSE AMABLE DNI N° 12.263.394 como Vicepresidente del Directorio.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Energía, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Fiscalía de Estado. Gírese copia autenticada a la Empresa Electricidad de Misiones Sociedad Anónima. Cumplido. ARCHÍVESE.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 167

POSADAS, 15 de Diciembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A." - CUIT. N° 30-69806256-4, el importe total de \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) correspondiente a la contratación de la publicidad por el período de Septiembre de 2.023 según Factura B00021-00005974; encuadrándose en lo preceptuado por el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) según el detalle de la PLANILLA ANEXA I.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar, a proceder a la liquidación y pago de la suma que resulte del cumplimiento del artículo 1° a favor de la firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A." - CUIT. N° 30-69806256-4, por el servicio de publicidad realizado por medio de anuncios en el multimedio del Diario "EL TERRITORIO" según el detalle de la PLANILLA ANEXA I, con imputación a la Partida: 18 - Secretaría de Estado de Agricultura Familiar - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior -0-4-901-01-012-01220 del presupuesto vigente.-

PLANILLA ANEXA I

Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Precio Total Mensual
1	Publicidad en página web www.territorioidigital.com	\$ 151.875,00	\$ 151.875,00
2	Anuncio de media página 5x6 mod. (25 cm. De ancho x 18 cm. De alto) Color - en el Diario "EL TERRITORIO"	\$ 119.250,00	\$ 238.500,00
1	Anuncio de 2x5 mod. (10 cm. De ancho x 15 cm. De alto) Color - día a convenir entre semana en el Diario "EL TERRITORIO"	\$ 59.625,00	\$ 59.625,00
Total mensual			\$ 450.000,00

DECRETO N° 1955

POSADAS, 02 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable (Subsidio) a favor de la Fundación Asuntos Agrarios - Personería Jurídica N° A-968, C.U.I.T. N° 30-68323620-5, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000,00) para la ejecución del Proyecto "Implantación de Maní Forrajero", siendo su objetivo producir plantines de maní forrajero, destinados a pequeños productores yerbateros, el cual se llevará a cabo mediante la implementación de los rendimientos de los yerbales, fomentar la modificación de las prácticas de manejo de suelos y plantaciones y mejorar la calidad y conservación de los suelos, destinados a la producción de yerba mate, que fuera aprobado por Acta N° 404 del Consejo de Administración de la mencionada Fundación; con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas al Honorable Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a proceder a la liquidación, pago y transferencia como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, a la Cuenta Corriente Bancaria N° 300100000113236 del Banco Macro S.A., Sucursal 1 - Posadas, perteneciente a la Fundación Asuntos Agrarios, con Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850001030000001132365, imputando la erogación a las siguientes Partidas Presupuestarias: 07-01-0-7-20-1-03-031-03160 - Código S .0 .D. 0-02 - Aportes a Actividades No Lucrativas - Apoyo al Productor Tabacalero, PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00) y 07-01-0-7-20-1-03-032-03260 - Código S.C.D. 0-01 - Aportes a Actividades No Lucrativas - Transferencias de la Unidad, PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1957

POSADAS, 02 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°. - OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 51.565.450,00) a favor de la Fundación Industria y Economía - Personería Jurídica N° A-1403 - C.U.I.T. N° 30-67239807-6, para ser aplicado a todos los gastos que demande el “Plan de Apoyo a la Industria del Mueble - Segunda Etapa”, el cual se compone de cinco Programas: Programa Producción, Programa Gestión, Programa Comercio Electrónico, Programa Diseño y Programa Financiamiento; los cuales conllevan diferentes gastos como ser: Honorarios por asistencias técnicas, adquisición de materiales de construcción para mejora de infraestructuras, adquisición de materia prima, maquinaria y muebles, gastos inherentes a capacitaciones, eventos y congresos, gastos bancarios, entre otros; con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas al Honorable Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 2°. - AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a proceder a la liquidación, pago y transferencia de lo dispuesto en el presente Decreto, a la Cuenta Corriente N° 3-001-0941679362-1 del Banco Macro S.A., Sucursal 1 - Posadas, perteneciente a la Fundación Industria y Economía, con Clave Bancaria Uniforme 2850001030094167936211, C.U.I.T. N° 30-67239807-6; imputando la erogación a las Partidas: 16-01-0-7-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas - Código S.C.D. 0-01- Transferencias de la Unidad Aportes a Actividades No Lucrativas - Código S.C.D. 0-01- Transferencias de la Unidad \$28.365.450,00 Y 16-01-0-7-90-1-03-032-03260 Aporte a Actividades No Lucrativas – Código S.C.D. 0-01 – Transferencias de la Unidad \$ 23.200.000,00; del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1960

POSADAS, 02 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°. - RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma “PAR S.R.L” CUIT N° 30-71452556-1, el importe de \$ 290.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL), por el servicio de Catering en Taller “ Desarrollo del Comportamiento Emprendedor” realizado los día 24 al 29 de Julio del corriente año, en sede de la Cámara de Comercio e Industria de la Ciudad de Posadas Misiones, conforme a los comprobantes detallados y obrantes en el presente expediente.-

ARTÍCULO 2°. - AUTORÍZASE al Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar, a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto por el artículo anterior, con imputación a : 11-01-0-01-1-90-1-01-012-01220, del presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN N° 54

Posadas, 01 de Febrero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones caratuladas: “Expte. Adm. N° 114525/2.023: Dr. Cristian Marcelo Benítez - Ministro de Enlace del Área Informática s/ Eleva informe de la Oficina de Mandamientos”, lo resuelto por el Alto Cuerpo en Acuerdo N° 32 del día 11 de Octubre de 2.023, Acordada N° 184/2.023 y en atención a lo informado al suscripto al respecto; Por ello (Art. 80° del R.P.J.);

EL SR. PRESIDENTE SUBROGANTE PRIMERO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
AD REFERÉNDUM DEL H. CUERPO

R E S U E L V E:

Primero: Prorrogar hasta el día 2 de Mayo de 2.024 la fecha de Implementación dispuesta por Acordada N° 161/2.023 de fecha 13 de Septiembre de 2.023 y Acordada N° 184/2.023 de fecha 11 de Octubre de 2.023, suspendiendo su aplicación hasta la fecha señalada.

Segundo: Regístrese, efectúense las comunicaciones correspondientes, dése al Alto Cuerpo en próximo Acuerdo; tome nota pertinente Secretaría Administrativa de Superintendencia; resérvese.-

BENÍTEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 17/23 DGR

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: La Ley VII N° 100, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el artículo 16° de la ley antes citada se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35 (antes Ley 4.366), Código Fiscal, y Ley XXII – N° 25 (antes Ley 3.262), Ley de Alicuotas, de las alicuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para establecer o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información, así como; también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas (D.G.R.);

QUE, el Artículo 65° de la Ley XXII - N° 25 referido al Impuesto Provincial al Automotor establece las alicuotas a aplicarse sobre la respectiva valuación fiscal para los vehículos clasificados en los tipos 1, 2 y 3 de hasta dieciséis años de antigüedad, según su año de fabricación o modelo, mientras que para los vehículos clasificados en los tipos 1, 2 y 3 con más de dieciséis (16) años de antigüedad y para los clasificados en los tipos 4, 5 y 6 el Impuesto se determinará conforme a las escalas y aforos establecidos en el Anexo II de la Ley citada en el presente párrafo;

QUE, el artículo citado en el párrafo anterior establece además, para los contribuyentes que abonen de contado el total del impuesto dentro del término que se fije para el pago de la primera cuota del periodo fiscal, una bonificación especial del diez por ciento (10%), y para los que paguen en término las cuotas una bonificación del cinco por ciento (5%);

QUE, el Artículo 66° de la Ley Provincial XXII - N° 25 faculta al Poder Ejecutivo a través del organismo competente a determinar anualmente la valuación fiscal de los vehículos clasificados en los tipos 1, 2 y 3 de hasta (16) años de antigüedad;

QUE, el artículo 7° de la Resolución General N° 039/2.012-DGR establece que anualmente antes del día 30 de Noviembre de cada año la Dirección de Recaudaciones elevará un informe sobre valores mínimos, fijos y aforos contenidos en las normas tributarias que corresponderán para el ejercicio fiscal subsiguiente a fin de que la Dirección los apruebe;

QUE, el Art. 252° de la Ley XXII N° 35 establece las exenciones correspondientes al Impuesto Provincial al Automotor, y en su inciso e) se refiere a la exención que le cabe a los vehículos de propiedad de las personas sujetas a alguna discapacidad estableciendo que: "...La exención alcanzará a un solo vehículo cuyo valor sea inferior a PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) de la tabla de valuación vigente, deducidos los impuestos que declara exento...";

QUE, las Resoluciones Generales N°s. 05/2.014, 20/2.015, 20/2.016, 32/2.018, 47/2.019, 55/2.021 y 44/2.022 han actualizado el monto previsto en el párrafo que antecede, que actualmente se encuentra en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000);

QUE, en atención a la realidad económica, al aumento general en los precios de los automotores y a los fines de atenuar el efecto del Impuesto Provincial al Automotor para los contribuyentes de la Provincia de Misiones correspondiente al Año Fiscal 2.024, el Poder Ejecutivo Provincial considera conveniente acordar para dicho año fiscal una bonificación adicional a las previstas en el Artículo 65° de la Ley XXII N° 25, del treinta por ciento (30%) para el Impuesto Provincial al Automotor;

QUE, a los fines de la liquidación del Impuesto Provincial al Automotor para el Año Fiscal 2.024 resulta necesario establecer la valuación fiscal de los vehículos clasificados en los tipos 1, 2 y 3 de hasta (16) años de antigüedad, mientras que para los vehículos tipos 1, 2 y 3 de más de 16 años de antigüedad y para los tipos: 4, 5 y 6 resulta procedente adecuar los valores de Escalas y Aforos de conformidad con lo previsto en la Ley VII N° 100;

QUE, además, el Gobierno Provincial considera que el valor fijado por la R.G. N° 044/22-DGR como tope para el reconocimiento de la exención para personas con discapacidad ha quedado desactualizado, debiendo ser actualizado para mantener la razonabilidad del beneficio;

QUE, ha tomado intervención la Dirección de Jurídica y Técnica en el marco de su competencia, habiéndose emitido el correspondiente dictamen jurídico;

QUE, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos ha encomendado a la Dirección General de Rentas la redacción del instrumento pertinente a fin de contemplar las situaciones planteadas precedentemente, para su posterior ratificación en virtud de la Ley VII N° 100;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER para el año fiscal 2.024 una bonificación adicional del treinta por ciento (30%) para el

Impuesto Provincial al Automotor. La misma resultara aplicable de manera acumulativa con las previstas en el Artículo 65° de la Ley XXII N°25, y procederá en los mismos términos y condiciones.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR a los efectos de lo establecido en el Artículo 66° de la Ley XXII - N° 25, la Tabla de Valores para los vehículos tipos 1, 2 y 3 modelos 2.008 al 2.023 que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. Para la valuación de las unidades cero kilómetros se tomará el mayor valor que resulte de comparar el precio total consignado en la factura de compra y el de la publicación mensual de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA).-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR a los efectos de lo establecido en el Artículo 65° de la Ley XXII - N° 25, la tabla de Aforos y Escalas que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- ACTUALIZAR el monto establecido en el Artículo 252° inciso e) de la ley XXII N° 35 como tope para el valor del automotor cuya exención se pretende, el que quedará fijado en la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000).-

ARTÍCULO 5°.- LA presente Resolución entrará en vigencia a partir de su ratificación por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

GREGORI

SC18259 V16050

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N°121

POSADAS, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO: El Expediente N° 3000-3225/23 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. RESOLUCIÓN RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/23 D.G.R."; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16° de la ley VII - N° 100 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35 (antes Ley 4.366), Código Fiscal, y Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262), Ley de Alicuotas, de las alícuotas y de los tributos establecidos o a establecerse, con amplias facultades para crear, instituir o modificar los regímenes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, exenciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas (DGR);

QUE, la Dirección General de Rentas emitió la Resolución General N° 17/23 en la que se estableció para el año fiscal 2.024 una bonificación adicional del treinta por ciento (30 %) para el Impuesto Provincial al Automotor, que resultara aplicable de manera acumulativa a la prevista en el Artículo 65° de la Ley XXII - N° 25, procediendo en los mismos términos y condiciones. Asimismo, se aprueban las tablas de los valores de los vehículos;

QUE, el tercer párrafo del Artículo 10° de la Ley XXII - N° 35 determina que en lo que atañe a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a cargo de la Dirección General de Rentas, la misma se desenvolverá bajo la superintendencia general del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a través de su estructura orgánica;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 100 y la Ley XXII - N° 35, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE la Resolución General N° 17/23 de registro de la Dirección General de Rentas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ley VII - N° 100 y la Ley XXII - N° 35.-

ARTÍCULO 2°, REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

SC18258 V16050

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 74

POSADAS, 31 de Enero de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 3000-178-24 Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "El PTO. RESOLUCIÓN RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN GENERAL N° 1/24 D.G.R.-; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16° de la ley VII - N° 100 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35 (antes Ley 4.366), Código Fiscal, y Ley XXII – N° 25 (antes Ley 3.262), Ley de Alicuotas, de las alicuotas y de los tributos establecidos o a establecerse, con amplias facultades para crear, instituir o modificar los regímenes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, exenciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas (D.G.R.);

QUE, la Dirección General de Rentas emitió la Resolución General N° 01/24 mediante la cual modifica la Resolución General N° 003/93 que establece el régimen de retención y percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en la que se determinó que su vigencia procederá a partir de la ratificación por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y aplicable para el anticipo de Febrero de 2.024;

QUE, el tercer párrafo del Artículo 10° de la Ley XXII - N° 35 determina que en lo que atañe a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a cargo de la Dirección General de Rentas, la misma se desenvolverá bajo la superintendencia general del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a través de su estructura orgánica;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 16° de la Ley VII - 100 y la Ley XXII - N° 35, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE la Resolución General N° 01/2.024 de registro de la Dirección General de Rentas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ley VII - N° 100 y la Ley XXII - N° 35.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

SC18257 V16050

DISPOSICIONES

INSTITUTO FORESTAL MISIONES

DISPOSICIÓN N° 009

POSADAS, 30 de Enero de 2.024.-

VISTO: Lo estatuido por la Ley XVI N° 120, su Decreto Reglamentario N° 775/2.020, Acta de Directorio N° 20/2.022, y Resolución N° 3/2.023;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante lo dispuesto en la Resolución N° 3/2.023, se establece la actualización mensual, consecutiva hasta el mes de Abril del 2.024, de los precios de contado más I.V.A., por tonelada puesto en fábrica de trozas pulpables "raleo" y "chip" pulpables, y los precios por tonelada puesto en camión de madera rolliza de las especies: Pinus SP, Araucaria, y Eucaliptos – podados y no podados, para aserrío y laminable, y precio por tonelada puesto en camión de "Chip leña sin mezcla", conforme los índices del I.P.I.M. del I.N.D.E.C;

QUE, entonces corresponde actualizar los precios mencionados ut-supra respecto al mes de Febrero del 2.024;

QUE, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.) ha publicado el Índice de Precios al por Mayor (I.P.I.M.), registrando un aumento de 54% para el mes de Diciembre de 2.023;

QUE, habiéndose cumplido los procedimientos legales, en consonancia con lo establecido por la normativa citada, y de acuerdo a la establecido en la Resolución N° 3/2.023, no existiendo objeciones legales que formular respecto al presente acto administrativo, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL DE MISIONES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALIZASE en un 54 % los precios de contado más I.V.A por tonelada puesto en camión de madera rolliza de las especies: Pinus SP, Araucaria y Eucaliptos - podados y no podados, conforme las pautas y parámetros fijados en el Acta de Directorio N° 20/2.023 y Resolución N° 3/2.023, a partir del 1° de Febrero de 2.024, que figuran en la siguiente tabla:

PRECIOS DE CONTADO EN PESOS POR TONELADA (MÁS IVA) PUESTOS SOBRE CAMION DE ROLLOS ASERRABLES Y LAMINABLES

DPF (cm)	PINO RESINOSO		ARAUCARIA		EUCALIPTO	
	TROZAS PODADAS	TROZAS NO PODADAS	TROZAS PODADAS	TROZAS NO PODADAS	TROZAS PODADAS	TROZAS NO PODADAS
16 - 19,9	\$ 14.772		\$ 19.943		\$ 13.295	
20 - 24,9	\$ 19.747		\$ 26.657		\$ 17.773	
25 - 29,9	\$ 22.852	\$ 19.747	\$ 30.850	\$ 26.657	\$ 20.565	\$ 17.773
30 - 34,9	\$ 27.457	\$ 23.338	\$ 37.066	\$ 31.506	\$ 24.711	\$ 21.005
> 35	\$ 37.636	\$ 31.990	\$ 50.807	\$ 43.186	\$ 33.871	\$ 28.791

DPF: diámetro en la punta fina.-

ARTICULO 2º.- ACTUALIZANSE en un 54%, los precios de contado más I.V.A., por tonelada puesto en fábrica de trozas pulpables “raleo” y “chip pulpables”, conforme las

ARTICULO 2º.- ACTUALIZANSE en un 54%, los precios de contado más I.V.A., por tonelada puesto en fábrica de trozas pulpables “raleo” y “chip pulpables”, conforme las pautas y parámetros fijados en el Acta de Directorio N° 20/2023 y Resolución N° 3/2023, a partir del 1° de Febrero de 2.024, que figuran en la siguiente tabla:

TROZAS PULPABLES (RALEO) Y CHIPS	Trozas pulpables- raleo (\$/tn) puesto en fabrica	\$ 18.410
	Chips pulvable (\$/tn) puesto en fabrica	\$ 20.251

ARTICULO 3º.- ACTUALIZANSE en un 54%, los precios de contado más I.V.A., por tonelada de “chip leña sin mezcla”, conforme las pautas y parámetros fijados en el Acta de Directorio N° 20/2023 y Resolución N° 3/2023, a partir del 1° de Febrero de 2.024, que figuran en la siguiente tabla:

CHIP LEÑA	Sin mezcla sobre camión	\$ 10.586
------------------	-------------------------	-----------

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL
COMUNIQUESE. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE
MISIONES.- Dése difusión. Entréguese copia de la presente a los interesados que lo requieran.
Cumplido, archívese. —DR HUGO BERNARDO ESCALADA, Presidente.

ESCALADA

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el
peticionante.-

La Dirección

SC18256 V16050

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

TRIDENTE GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL, LEGAL Y SEDE SOCIAL “TRIDENTE GROUP S.R.L.”: Mediante Acta de Reunión N° 2 de fecha 18 de Marzo de 2.021, los Socios BELTRANDO, ERNESTO GABRIEL, D.N.I. N° 28.151.434, BROGGI, JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 29.462.237 y BIONDO, CHRISTIAN LUJAN, D.N.I. N° 35.366.733; resolvieron por UNANIMIDAD fijar el nuevo DOMICILIO FISCAL, LEGAL Y SEDE SOCIAL de la sociedad en calle TRÍPOLI N°2898 de la Ciudad de Posadas, Misiones. Notaria Blanca Lía Colombo, Registro N° 46, Posadas, Mnes. Blanca Lia Colombo. Escribana.-

PP123791 \$480,00 V16050

LOWE SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en Expte. N° 2234/2.023 caratulado “LOWE SA S/ Cesión de Acciones, S/Insc. En el Registro Público”.

Inscripta bajo el N° 30, al Tomo XXVI, fojas 121/155, Expte. 25/08, Año 2.008, Domicilio de la Sede en Av. San Martín “O” N° 879, de la Localidad y Departamento Eldorado, Provincia de Misiones.

FECHA MODIFICACIÓN: 19/05/2023.

DENOMINACIÓN: LOWE S.A.

CESIÓN DE ACCIONES CEDENTES: JUAN ROBERTO LOWE, D.N.I. N° 18.883.010, CUIL N° 20- 18883010-3.

CESIONARIOS: GRACIELA LOWE, D.N.I. N° 22.585.677, CUIL N° 27-22585677-5; y JOHANNA MICAELA LOWE, D.N.I. N° 41.510.468, CUIL N° 27-41510468-0.

CANTIDAD DE ACCIONES QUE SE CEDEN: 22.330 Acciones nominativas no endosables Clase A

PRECIO DE LA CESIÓN: Gratuita.

CONFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad queda conformada de la siguiente manera: 14887 Acciones nominativas no endosables para GRACIELA LOWE y 7443 Acciones nominativas no endosables para JOHANNA MICAELA LOWE.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 23 de Enero de 2.024. Graciela Lowe. Socia.-

PP123793 \$1.260,00 V16050

LEBLOND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Puerto Iguazú, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés; entre la Sra. NORMA CATALINA KOZIARSKI, argentina, viuda, nacida el 15 de Noviembre de 1.943, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 4.655.158, CUIT 27-04655158-9 domiciliada en la calle Fray Luis Beltrán N° 319 de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones; y el Sr. GABRIEL ORLANDO MILOGIS, argentino, soltero, nacido el 10 de Abril de 1.975, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.507.792; CUIT 20-24507792-1; ambos son mayores de edad, hábiles para contratar, quienes concurren a este acto en su carácter de titulares del cien por ciento (100 %) del capital social de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de “LEBLOND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, CUIT. N° 30-70907015-7, con domicilio legal en calle Félix de Azara N° 462 de esta ciudad; acreditando la existencia y capacidad legal de la sociedad y el carácter invocado con el Contrato Social Constitutivo instrumentado en forma privada en fecha 18 de Noviembre de 2002, inscripto en el Registro Público de Comercio que funciona por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la III Circunscripción Judicial de Misiones, en fecha 31 de Marzo de 2.004, al Tomo XLV Fojas 9/12, bajo el N° 24/04, Expediente N° 94/2.002; modificación de fecha once (11) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte, inscripto bajo el N° de Disposición 22 al folio 163/73 del libro N° 01 año 2.021 de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA del Registro Público según lo dispuesto a foja 69 del Expediente N° 1197/2.020 a los 28 días de Enero de 2.021; expresan que han convenido formalizar lo siguiente:

I. Cesión de Cuotas: I.1. El Sr. GABRIEL ORLANDO MILOGIS, en adelante denominado el “CEDENTE”, cede y transfiere a favor de la Sra. NORMA CATALINA KOZIARSKI, en adelante denominada “CESIONARIA”, y ésta acepta la totalidad de tres mil (3.000) cuotas de capital social, que Sr. GABRIEL ORLANDO MILOGIS, tiene y le corresponde en el capital social de la sociedad “LEBLOND S.R.L.”, al valor nominal de Pesos Treinta (\$) 30 cada una y ésta acepta la totalidad de las tres mil (3.000) cuotas de capital social, que el Sr. GABRIEL ORLANDO MILOGIS, tiene y le corresponde en el capital social de la sociedad “LEBLOND S.R.L.”, al valor nominal de Pesos Treinta (\$) 30 cada una.

I.2. La presente cesión se formaliza en la suma total y definitiva de Pesos Noventa Mil (\$) 90.000, que el CEDENTE declara haber recibido de manos de la CESIONARIA con anterioridad a este acto y en legal forma, suma por la que le otorgan mediante el presente instrumento el más formal recibo y carta de pago en forma.

I.3. Que, en virtud de la presente cesión de cuotas de capital, el capital social de la firma “LEBLOND S.R.L.”, queda integrado y suscripto de la siguiente forma: la Sra. NORMA CATALINA KOZIARSKI, cinco mil quinientas (5.500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$) 165.000) y el señor GABRIEL ORLANDO MILOGIS, cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$) 135.000) es decir el 100 % del Capital Social.

I.4. El CEDENTE declara no estar inhibido para disponer de sus bienes, lo que se acreditará oportunamente en caso de corresponder.

II.- Reforma de estatuto. CLAUSULA QUINTA: Gerencia: La administración y representación de la sociedad corresponde a la socia Sra. NORMA CATALINA KOZIARSKI, en su calidad de gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea les revoque el mandato mediando justa causa. Se designa como suplente al socio GABRIEL ORLANDO MILOGIS que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. Siendo el nombramiento de la Sra. NORMA CATALINA KOZIARSKI, condición expresa para la constitución de la presente S.R.L. atento sus vinculaciones comerciales, personales, profesionales, idoneidad y experiencia comercial en el desarrollo del que es objeto de esta sociedad, es que los socios disconformes con la remoción del administrador tienen derecho de receso. Toda cuestión será resuelta según lo dispuesto en el Artículo 14 del presente. Los gerentes quedan facultados para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el Artículo 1.881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital.

Actos de la Administración. Gobierno: El uso de la firma social y la representación de la Sociedad será ejercida por

NORMA CATALINA KOZIARSKI quien revestirá el carácter de socia gerente y su sola firma obliga a la sociedad, se desempeñará en sus funciones durante la vigencia del presente contrato, pudiendo ser removida únicamente por justa causa. Podrán para el cumplimiento de los fines sociales, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, apoderados, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes muebles, inmuebles y-o muebles registrables, contratar, subcontratar, cualquier clase de negocio referido al objeto social, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y cajas de seguridad, hacer manifestaciones de bienes, operar con instituciones bancarias y financieras, sean privadas, oficiales o mixtas, Provinciales o Nacionales, otorgar poderes a favor de otro socio para administración o disposición y representación de la sociedad frente a terceros, podrá otorgar poderes especiales o generales de simple administración o disposición y representación de la sociedad frente a terceros, podrá otorgar poderes especiales o generales de simple administración, para juicios y para cuestiones de carácter administrativos, podrá asimismo pedir medidas precautorias, intervención de profesionales como Abogados, Escribanos, Contadores, Peritos de toda clase, en ACTOS DE DISPOSICIÓN deberá llevar la firma de otro socio. Las asambleas de socios se reunirán cada vez que lo considere conveniente la gerencia, a pedido de socios que representen el cinco por ciento del capital y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el balance general. Las asambleas podrán considerar todas las partes establecidas en el orden del día respectivo, salvo que revistan carácter de unánimes. Las asambleas se convocarán con no menos de quince días de anticipación a la fecha de esta. En la notificación deberá constar: orden del día a considerar, lugar, fecha y hora de realización. Las decisiones sociales deberán constar en el Libro de Actas, que deberá llevar la gerencia, debiendo ser suscriptas por el gerente y dos socios designados al efecto y dentro del quinto día. La asamblea podrá fijar la remuneración del gerente. Las partes convienen expresa y voluntariamente que para cualquier cuestión que pueda plantearse con motivo de este contrato, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando como domicilios los arriba indicados donde se dará por buena y válida cualquier intimación o interpelación que las partes se dirijan judicial o extrajudicialmente.

De conformidad, las partes firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Fdo. NORMA CATALINA KOZIARSKI.-

PP123795 \$ 7.380,00 V16050

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

ALDO FERNANDO PÉREZ

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por (2) días en los autos caratulados "EXPTE N° 131705/2.018 VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CI YAÑUK JONATHAN RICARDO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Sr. ALDO FERNANDO PÉREZ, Matrícula Pcia. N° 305 S.T.J., REMATARÁ el día miércoles catorce (14) de Febrero de 2.024 a las 9 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial (S.U.M) (Avda. Santa Catalina N° 1.735, Subsuelo, Posadas Misiones), el siguiente bien: Un Automotor MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, Modelo GOL TREND 1.6 MSI-AÑO 2.017., Motor Marca VOLKSWAGEN N° CFZS54434, Chasis Marca VOLKSWAGEN, N° 9BWAB45U-6JP032788, DOMINIO AB 683 IS.- CONDICIONES: CON UNA

BASE DEL 50 % del capital reclamado equivalente a

la suma de Pesos NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 39/100 (\$ 918,706,39) AL 31/12/2.019, AL MEJOR POSTOR y AL CONTADO. SEÑA 20 %, COMISIÓN 10 % y SELLADO 3 % de Rentas correspondiente, todos a cargo del comprador que deberán ser abonado en el acto del remate; al igual que el retiro del bien. Deuda en Juzgado Administrativo de Falta de la Municipalidad de Apóstoles no posee deudas por infracciones de tránsito a fecha 08/11/2.023, Dirección General de Rentas a fecha 26/10/2.023: PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 133.353,00), con un interés existente de PESOS CIENTO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CTAVOS. (\$ 100.845,10), todo a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición Judicial: Sito en calle BELGRANO N° 1.845, de la Ciudad de Posadas Misiones. Visitas de lunes a viernes en el horario de 16 a 18 hs. Consultas al Martillero Cel. 03764 - 713503. Posadas, Misiones, 18 de Diciembre de 2.023. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP123789 \$3.840,00 E16049 V16050

CONVOCATORIAS

EL CAPRICHIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Febrero de 2.024 a las 10 horas, en 25 de Mayo S/N., San Pedro Misiones, para tratar:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración documentos Art. 234, Inc.1, Ley 19.550, al 31 de Julio de 2.023.
- 2) Consideración resultados del Ejercicio de acuerdo a propuesta según Memoria.
- 3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. ALEJANDRA MARCELA. Presidente.-
PP123779 \$2.400,00 E16047 V16051

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

SAN ANTONIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Antonio, tienen el agrado de INVITAR a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero de 2.024 a las 19:00hs. en la Sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Antonio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos delegados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración, y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio concluido el 30/11/2022
- 4) Elección de Autoridades por vencimiento de mandatos de toda la comisión directiva por el término de dos Años (Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares y Suplentes, Revisores de Cuentas
- 5) Consideración de la Cuota Social.
LUCA ANDREANI. Presidente
PP123794 \$2.160,00 E16049 V16050

CÍRCULO MÉDICO ZONA CENTRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 20 del Estatuto del Círculo Médico Zona Centro, CONVOCASE a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se

efectuará el día 8 de Marzo de 2.024, a las 20:00 horas, en la sede social sito en Berutti 1.250 de la Ciudad de Oberá, a fin de tratar los siguientes:

PUNTOS

- 1) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y demás Cuadros Anexos, correspondiente al periodo 2.022/2.023.
- 3) Informe del órgano de fiscalización.
- 4) Designación de 3 (tres) socios para el escrutinio del acto eleccionario.
- 5) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva que son: 6) Presidente, Pro-secretario, Tesorero, Secretario Gremial, Secretario de Patrimonio, Vocal Segundo Titular, Vocal Segundo Suplente, Revisor de Cuentas, Titular, Revisor de Cuentas Suplente.
Dr. YLADIMIÑO DONCHENKO. Presidente.
Dr. MIGUEL BASILIO GRYCENIUK. Tesorero.-
PP123792 \$2.040,00 E16050 V16051

ASOCIACIÓN CIVIL

DE DEPORTE FEMENINO MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Deporte Femenino Misiones, Personería Jurídica A-4.994, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Febrero de 2.024, a las 18:30 horas en la sede social ubicada en la calle Córdoba N° 1.335, Of. 3 PB, de Posadas, Misiones, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe a los socios sobre los motivos de la demora en la convocatoria.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.022.
- 5) Lectura, consideración y/o Aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.023.
- 6) Incorporación de nuevos Asociados.
- 7) Creación de comisiones y subcomisiones.
- 8) Elección de Asociados para integrar las comisiones y subcomisiones.
- 9) Proyectos futuros.
Se comunica que la documentación aprobada en Acta di-

rectiva se encuentra disponible en la sede social conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto los que podrán ser requeridos de 08 a 12 hs. de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la asamblea se cele-

brará válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes de acuerdo con el Art. 33 de nuestro Estatuto.

MARÍA LAURA E. IBARROLA. Secretaria.-

PP123802 \$3.000,00 E16050 V16051
